PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: Abogado Henry Moreno Guerrero.

Dentro de la Causa signada con el Nro. 145-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 145-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de diciembre de 2020, a las 12h17. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 03 de diciembre de 2020, a las 09h24 un escrito S/N de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por la ingeniera Martha Beatriz Cox Dávalos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, la abogada Diana Fernanda Pizanan Cando, Analista Provincial de Asesoría Jurídica del CNE Pastaza y la abogada Bilma Edith Cobos Castro, asistente provincial de Asesoría Jurídica del CNE Pastaza, mediante el cual remite "...la denuncia de la presunta infracción electoral, presentada por el Ab. Henry Moreno, Asambleísta por la provincia de Pastaza, la misma que contiene en una foja útil oficio Nro. AN-HM-2020-128-O, adjunto CD con grabación de la presunta infracción".

1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el Nro. **145-2020-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 03 de diciembre de 2020 a las 15:29:45, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez Presidente de este Tribunal, conforme la documentación que obra de autos.

1.3. El expediente ingresó al Despacho, el 03 de diciembre de 2020, a las 17h39, en (01) un cuerpo contenido en (13) trece fojas, con (01) un soporte digital en la foja (02) dos.

SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente, en mi calidad de juez de instancia, dispongo:

En aplicación del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Democracia y artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el **denunciante** en el **plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, proceda a cumplir con los siguientes requisitos:

a) Designar del órgano o autoridad ante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia.
b) Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados.
c) Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.
d) El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos.
e) Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad.
f) Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa.
g) Señalamiento de una dirección electrónica para notificaciones.
h) El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.
i) Adjunte copia de la cédula de ciudadanía, certificado de votación correspondiente al proceso de elecciones seccionales 2019 y CPCCS, así como la copia de la credencial para el ejercicio profesional de su abogado patrocinador.

La documentación requerida debe entregarse en físico en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito.

TERCERO.- Se advierte al denunciante que la presente causa al corresponder a aquellas que se derivan del proceso de Elecciones Generales 2021, se sustanciará en plazos y por tanto todos los días son hábiles conforme lo señala el artículo 30 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Notifíquese:

4.1. Al abogado Henry Moreno Guerrero, en la dirección de correo electrónica que consta al pie de su escrito de denuncia:

henry.moreno@asambleanacional.gob.ec y a través de la página web-cartelera virtual de este Tribunal.

4.2 Por esta única ocasión a la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza en las siguientes direcciones electrónicas: marthacox@cne.gob.ec /dianapizanan@cne.gob.ec / bilmacobos@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de diciembre de 2020.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaría Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
DESPACHO

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec